



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

*Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento
de admisión de alumnos en la escuela infantil*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio, de fecha 28 de marzo de 2019, de la modificación del Reglamento de admisión de alumnos a la escuela infantil de Roa de Duero, cuyo texto íntegro modificado se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 5. – Admisión.

Si el número de solicitudes es inferior o igual al número de plazas vacantes, se admitirán todas las que cumplan los requisitos del artículo 1. En el supuesto que el número de solicitudes sea mayor al de plazas disponibles, se procederá al proceso de selección mediante el baremo recogido en el artículo 4 del presente Reglamento. En caso de empate, los criterios de preferencia serán los siguientes:

1. Territorialidad.
2. Por hermanos matriculados en el centro.
3. Por hijos a cargo de un solo adulto.
4. Por cada responsable familiar que trabaja.
5. Capacidad económica.
6. En caso de persistencia de empate, se realizará un sorteo público en el centro entre los solicitantes afectados.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Roa de Duero, a 3 de junio de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta en funciones,
Carmen Miravalles García